



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/1997/L.58
24 de julio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1997
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 1997
Tema 12 del programa

APLICACION DE LA RESOLUCION 50/227 DE LA ASAMBLEA GENERAL

Proyecto de decisión presentado por el Vicepresidente del
Consejo, Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh),
tras la celebración de consultas oficiosas

Examen de los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 50/227 de la Asamblea General, de 24 de mayo de 1996, en la que la Asamblea, entre otras cosas, decidió que el Consejo realizara un examen de los mandatos, la composición, las funciones y los métodos de trabajo de sus comisiones orgánicas y grupos de expertos y abordara, con carácter prioritario, la función, los métodos de trabajo y la relación con otros órganos de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, del Comité de Planificación del Desarrollo, del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo y del Comité de Recursos Naturales,

Recordando su resolución 1996/41, de 26 de julio de 1996, sobre la aplicación de las disposiciones de la resolución 50/227 de la Asamblea General,

GE.97-63576 (S)

Teniendo en cuenta la labor realizada durante su período de sesiones sustantivo de 1997, incluidas las consultas preparatorias en Nueva York y las opiniones y posiciones expresadas por Estados Miembros, así como las ideas aportadas por la secretaría del Consejo Económico y Social y por las secretarías sustantivas que prestan servicios a los órganos objeto del examen prioritario,

1. Decide continuar, en la reanudación de su período de sesiones sustantivo, el examen previsto en los párrafos 70 y 71 del anexo I de la resolución 50/227 de la Asamblea General y en la resolución 1996/41 del Consejo;

2. Toma nota del resumen del examen llevado a cabo en su período de sesiones sustantivo de 1997 que ha presentado el Vicepresidente del Consejo, cuyo texto se reproduce en el anexo a la presente resolución;

3. Pide al Presidente del Consejo que transmita el resumen también a los Presidentes de la Asamblea General en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero y quincuagésimo segundo, para que se lo examine en relación con los temas pertinentes del programa de la Asamblea.

Anexo

RESUMEN POR EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL,
EMBAJADOR ANWARUL KARIM CHOWDHURY (BANGLADESH), DE LAS CONSULTAS
OFICIOSAS SOBRE LA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES DE LA
RESOLUCION 50/227 DE LA ASAMBLEA GENERAL: EXAMEN DE LA COMISION
DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO, DEL COMITE DE
PLANIFICACION DEL DESARROLLO, DEL COMITE DE FUENTES DE ENERGIA
NUEVAS Y RENOVABLES Y DE ENERGIA PARA EL DESARROLLO Y DEL COMITE
DE RECURSOS NATURALES

En el curso de los preparativos del período sustantivo de sesiones de 1997 del Consejo Económico y Social en Nueva York, y durante el propio período de sesiones en Ginebra, se celebraron, en cumplimiento de la resolución 50/227 de la Asamblea General, varias rondas de consultas referentes al examen prioritario de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, el Comité de Planificación del Desarrollo, el Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo y el Comité de Recursos Naturales como parte del examen por el Consejo de sus órganos subsidiarios. Para estas consultas se contó con la valiosa información de antecedentes y las preciosas ideas y sugerencias aportadas, a petición de los Estados Miembros, por los presidentes de los órganos objeto del examen prioritario, por la secretaría del Consejo y por otras secretarías sustantivas pertinentes. El Grupo de los 77 y China y de la Unión Europea también presentaron por escrito observaciones y propuestas para su discusión en el curso del examen. Basándose en estas distintas aportaciones, el Vicepresidente presentó, tal como se le había encargado, un esbozo de debate oficioso (fechado el 30 de junio de 1997). Durante el período de sesiones sustantivo se llevó a cabo un completo examen de los mandatos, la composición y los métodos de trabajo de cada uno de los cuatro órganos objeto del examen.

El presente resumen, preparado por el Vicepresidente, de las cuestiones abordadas tiene por objeto facilitar las nuevas consultas que puedan celebrarse.

Respecto del proceso de examen, el parecer general durante las consultas fue que:

- el proceso intergubernamental de examen que ordenó la Asamblea General en su resolución 50/227 debía continuarse en la reanudación del

período sustantivo de sesiones de 1997; sin embargo, también se dijo que para el examen por el Consejo sería útil contar con más información, que habría de proporcionar el Secretario General;

- era necesario coordinar el proceso intergubernamental de examen para que no hubiera ninguna duplicación.

Respecto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, los aspectos que suscitaron más interés fueron los siguientes:

- el papel de la Comisión, su perfil y su impacto;
- la supervisión intergubernamental, y la relación de la Comisión con el Consejo y con la Junta de Comercio y Desarrollo, así como con otros órganos intergubernamentales, entre ellos la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;
- la coordinación mediante, entre otras cosas, el programa de los períodos de sesiones y el programa de trabajo de la Comisión;
- la relación entre la Comisión y su secretaría sustantiva y con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
- el tamaño, la composición y la necesidad de completar sus miembros (vacantes, equilibrio regional, etc.).

Respecto del Comité de Planificación del Desarrollo, los aspectos que suscitaron más interés fueron los siguientes:

- el papel del Comité en la preparación de los debates sobre el desarrollo en el Consejo, particularmente durante su serie de sesiones de alto nivel, así como su papel en lo que se refiere a la identificación y análisis de las tendencias y cuestiones nuevas e incipientes en la esfera del desarrollo;
- el nombre del Comité: se podría cambiar por el de Comité de Políticas de Desarrollo, como sugirió el propio Comité, o por el de Comité de Cuestiones de Desarrollo;
- el papel del Comité en la revisión de la lista de países menos adelantados: la posibilidad de que esta función pudiera desempeñarla algún otro órgano de las Naciones Unidas;
- la aclaración de la relación entre el Comité y la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible del Secretario General.

Respecto del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo, los aspectos que suscitaron más interés fueron los siguientes:

- cómo abordar con eficacia, con ayuda de expertos, la cuestión de la energía, que es de particular importancia para los países en desarrollo;
- el lugar del Comité en el mecanismo subsidiario del Consejo: debe informar directamente al Consejo o debe hacerlo por conducto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;
- las disposiciones para la difusión y utilización de los informes del Comité;
- los vínculos con otros órganos de las Naciones Unidas.

Respecto del Comité de Recursos Naturales, los aspectos que suscitaron más interés fueron los siguientes:

- el lugar del Comité en el mecanismo subsidiario del Consejo y su relación con otros órganos, particularmente la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo;
- si las cuestiones relacionadas con el agua dulce deben examinarse separadamente en el Comité o se pueden discutir en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;
- cómo abordar con eficacia la cuestión de los minerales y si es posible combinar esta función con los trabajos sobre la energía en el Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo;
- las disposiciones para la difusión y utilización de los informes del Comité.

Apéndice

Esbozo oficioso para el debate sobre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, el Comité de Planificación del Desarrollo, el Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo y el Comité de Recursos Naturales

A. Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

- Mantener el mandato establecido por las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo. En este contexto, deben tenerse particularmente en cuenta las cuestiones de la transferencia de tecnología y la creación de capacidades.
- Reducir el tamaño de la Comisión de 53 miembros a 24, que serán expertos designados por los Estados Miembros.
- Seguir informando directamente al Consejo.
- Mejorar la coordinación con otros órganos, incluida la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.
- Mejorar la difusión de la información.

B. Comité de Planificación del Desarrollo

- El nombre del Comité se cambiará por el de Comité de Políticas/Cuestiones de Desarrollo.
- El Comité debe actuar como órgano independiente de asesoramiento del Consejo, al que hará llegar ideas sobre las diversas cuestiones/temas que se discutan en el Consejo. Mantendrá su mandato en relación con los países menos adelantados.
- Debe mejorarse la difusión de la información.
- El Consejo debe proporcionar orientaciones sobre el programa de trabajo del Comité.
- La composición del Comité (24 miembros) debe incluir especialistas de diversas disciplinas económicas y sociales que guardan relación con la función de equipo de reflexión que desempeña el Comité. Entre sus miembros deberían figurar especialistas capaces de aportar perspectivas nuevas sobre las cuestiones que se discutan.

C. Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de
Energía para el Desarrollo

D. Comité de Recursos Naturales

- Estos dos Comités serían fusionados en un solo comité que se denominaría Comité de Recursos Naturales y de Energía para el Desarrollo.
- El nuevo Comité tendrá dos grupos de estudio, de los cuales uno se ocuparía de la energía para el desarrollo, incluidas las fuentes de energía nuevas y renovables, y el otro de los recursos hídricos principalmente.
- El Comité actuaría como órgano de expertos asesores que rendiría informe al Consejo.
- El nuevo Comité se compondrá de 24 expertos designados por los Estados Miembros: cada grupo de estudio estará compuesto por 12 miembros que deberán tener un nivel de conocimientos adecuado.
- Los grupos de estudio tendrían por misión elaborar las recomendaciones oportunas, que se someterían al Consejo para que éste decida.
- El Comité se reunirá todos los años durante una semana en vista de la importancia de las cuestiones que examinarían los dos grupos de estudio.
- Se mejorará la difusión de la información y la coordinación con otros órganos de las Naciones Unidas.
